

Artículo 6°.- De la Sostenibilidad.- Para garantizar la sostenibilidad, el CIAM, será incorporado a la estructura, instrumento de gestión y partidas presupuestales determinadas por ley.

Artículo 7°.- De los Instrumentos de Trabajo.- El CIAM, elaborará su Plan de Trabajo para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar los derechos de los beneficiarios.

Artículo 8°.- De la Comunidad.- Corresponde a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, de manera directa o a través del CIAM, la sensibilización, información y fomento permanente a la ciudadanía de la condición de la persona adulta mayor y la necesidad de brindarle un trato diligente, respetuoso y solidario, fomentando su participación como miembro activo de la comunidad.

Artículo 9°.- Vigencia.- La presente ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DAVID APONTE JURADO
Alcalde

1521505-1

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Modifican Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de Los Olivos 2017

ORDENANZA N° 459-CDLO

Los Olivos, 27 de abril de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

VISTO: el Dictamen N° 002-2017-MDLO/CSC de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 176-2017/MDLO/GSC/CODISEC-ST de fecha 18 de abril de 2017 la Secretaría Técnica del CODISEC - Los Olivos, solicita la emisión de una nueva Ordenanza Municipal que apruebe las modificaciones y actualizaciones del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 de Los Olivos, en mérito a las observaciones dadas por el Ministerio del Interior, según comunicación electrónica de fecha 14 de marzo, suscrita por la abogada Blanca N. Huamán Meza del equipo de Planes y Programas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, las mismas que serán presentadas ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana y Comité Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante acta de aprobación de fecha 21 de abril de 2017 el CODISEC aprueba la incorporación de las observaciones emitidas por el Ministerio del Interior señaladas en el párrafo anterior;

Que, con Informe N° 151-2017/MDLO/GAJ de fecha 24 de abril de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con levantar todas las observaciones recaídas en el Plan de Seguridad Ciudadana – 2017 para el Distrito de Los Olivos, en consecuencia, corresponde derivar al Concejo Municipal para su aprobación de la presente Ley;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 459-2017/CDLO

QUE MODIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS 2017 QUE INCORPORA LOS INDICADORES PROPUESTOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ACTIVIDADES

Artículo Primero.- MODIFICAR el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS 2017, aprobado por Ordenanza N° 453-CDLO de fecha 12 de enero 2017, que incorpora los indicadores propuestos por el Ministerio del Interior para la evaluación del cumplimiento de metas y actividades, las mismas que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, en lo que sea de su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO, a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PEDRO M. DEL ROSARIO RAMÍREZ
Alcalde

1521415-1

Reconocen el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2017-MDLO

Los Olivos, 22 de marzo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTO: el Documento Simple N° S-03977-2017 de fecha 15 de febrero de 2017, el Informe N° 031-2017/MDLO/GPV de fecha 14 de febrero de 2017 de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 017-2017-MDLO/SPR de fecha 21 de febrero de 2017 de Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Proveído N° 159-2017 de fecha 08 de marzo de 2017 de Secretaría General, el Memorándum N° 048-2017-MDLO/GAJ de fecha 13 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído S/N de fecha 16 de marzo de 2017 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 59-2017-MDLO-GPP-SPR de fecha 17 de marzo de 2017 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 101-2017-MDLO/GAJ de fecha 22 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 188-2017 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Ordenanza N° 446-CDLO de fecha 11 de octubre se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el Distrito de Los Olivos;